ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No: MC 0400-2026

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
2	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
3	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD		
4	PLANOS		
5	DISEÑOS		
6	CÁLCULOS		
7	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
8	LICENCIAS		
9	OTROS	X	

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.

Que debe entenderse entonces, que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, deberán atenerse a las normas del derecho privado, en consecuencia estas instituciones no obstante ser empresas públicas, por expreso mandato del legislador están exentas de seleccionar a sus contratistas vía licitación pública o concurso de méritos, y se halla el contrato sujeto a las reglas que gobiernan las relaciones contractuales entre particulares, salvo y esto, discrecionalmente, la inclusión de cláusulas excepcionales.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. Dicha prestación de servicio demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de contratación que le permiten garantizar el cumplimiento del mismo. Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, adoptó mediante Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 168 del 29 de abril de 2024, el Manual de contratación, sobre los cuales se rige el presente contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, presta servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que la calidad asistencial es un concepto relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos respecto al estado de salud, resultante de la interacción paciente-sistema, lo cual significa que la calidad no depende sólo de los profesionales de la salud, sino también de la utilización de elementos y equipos biomédicos que contribuyan a que la prestación de los servicios en salud se presente de manera oportuna y en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y eficacia.

Mediante formato comunicación interna de fecha de 06 de mayo de 2026, la Sra. Merjy Catherine Fonseca Lizcano, líder de farmacia de la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta la necesidad de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de salud para la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental. Igualmente debo aclarar que la oficina de contratación obtiene el visto bueno de revisión de cantidades y valores entre la necesidad y la cotización por parte del Dr. Omar David Restrepo Sánchez director científico para que analice y verifique las circunstancias más favorables dentro de la contratación, y una vez confirmada la revisión se recibe en esta oficina y se procede a solicitar a disponibilidad presupuestal.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el subgerente de la ESE Hospital Regional Sur Oriental, remite estudio de necesidad indicando la cantidad de elementos requeridos, así como la descripción de sus condiciones técnicas específicas, el cual se adjunta al presente estudio. Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica competente que cuente con experiencia e idoneidad en el suministro de esta clase de bienes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes y de común utilización el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTIA. La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

II. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL",

los cuales cuentan con las siguientes condiciones técnicas específicas:

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO	VAL TOTAL
ACETAMINOFEN JARABE FCO 60 ML	UNIDAD	60	$ 10.800,00	$ 648.000
ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG	UNIDAD	1000	$ 150,00	$ 150.000
CAPTOPRIL 25MG TABLETAS	UNIDAD	120	$ 350,00	$ 42.000
GENTAMICINA OFTALMICA	UNIDAD	9	$ 7.200,00	$ 64.800
ACIDO TRANEXAMICO	AMPOLLA	40	$ 5.200,00	$ 208.000
ADENOSINA 6MG AMPOLLA	UNIDAD	5	$ 35.350,00	$ 176.750
ADRENALINA 1MG AMPOLLA	UNIDAD	120	$ 1.700,00	$ 204.000
AMIODARONA 150MG/3ML	AMPOLLA	20	$ 7.950,00	$ 159.000
AGUA ESTERIL BOLSA 500 CC	UNIDAD	130	$ 7.500,00	$ 975.000
ALCAINE 5%	UNIDAD	2	$ 103.500,00	$ 207.000
AMPICILINA/SULBACTAM 1,5 GRAMO	UNIDAD	800	$ 4.640,00	$ 3.712.000
ATROPINA 1 MG AMPOLLA	UNIDAD	70	$ 2.550,00	$ 178.500
BERODUAL SLN NEBULIZAR	UNIDAD	35	$ 60.700,00	$ 2.124.500
BETAMETASONA 4MG	UNIDAD	60	$ 2.000,00	$ 120.000
BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR	UNIDAD	85	$ 28.000,00	$ 2.380.000
CEFALOTINA 1G	UNIDAD	200	$ 5.500,00	$ 1.100.000
CEFTRIAXONA 1G	UNIDAD	300	$ 5.450,00	$ 1.635.000
CLINDAMICINA 600MG/4ML	UNIDAD	300	$ 4.450,00	$ 1.335.000
CLORURO DE SODIO 0.9 5 BOLSA 500 CC	UNIDAD	1800	$ 5.450,00	$ 9.810.000
CLORURO DE SODIO 0.9 5 BOLSA 250 CC	UNIDAD	650	$ 5.450,00	$ 3.542.500
DEXAMETASONA 4MG	UNIDAD	400	$ 4.500,00	$ 1.800.000
DEXAMETASONA 8MG	UNIDAD	1200	$ 5.450,00	$ 6.540.000
DEXTROSA AL 5% 500 CC	BOLSA	40	$ 6.700,00	$ 268.000
DEXTROSA AL 10 % 500CC	BOLSA	40	$ 6.150,00	$ 246.000
DICLOFENACO 75MG	UNIDAD	1500	$ 1.750,00	$ 2.625.000
DIPIRONA 1G AMPOLLA	UNIDAD	1350	$ 6.500,00	$ 8.775.000
FITOMENADIONA 1 MG AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 6.450,00	$ 193.500
FITOMENADIONA 10MG AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 4.650,00	$ 139.500
FUROSEMIDA 20MG AMPOLLA	UNIDAD	100	$ 1.650,00	$ 165.000
FENITOINA AMPOLLA	UNIDAD	100	$ 4.250,00	$ 425.000
HIDROCORTISONA 100MG	UNIDAD	1000	$ 6.150,00	$ 6.150.000
HIOSCINA 20 MG AMPOLLA	UNIDAD	300	$ 4.250,00	$ 1.275.000

HIOSCINA + DIPIRONA 2.5/20ML	UNIDAD	1000	$ 4.850,00	$ 4.850.000
LABETALOL 100 MG AMPOLLA	UNIDAD	20	$ 34.500,00	$ 690.000
LACTATO RINGER	UNIDAD	1000	$ 6.050,00	$ 6.050.000
LOPINAVIR +RITONAVIR TABLETAS	UNIDAD	1	$ 225.000,00	$ 225.000
ZIDOVUDINA SUSPENSION	UNIDAD	1	$ 29.500,00	$ 29.500
LIDOCAINA JALEA	UNIDAD	20	$ 28.500,00	$ 570.000
LIDOCAINA INYECTABLE	UNIDAD	30	$ 14.500,00	$ 435.000
ROXICAINA ATOMIZADOR	UNIDAD	10	$ 165.400,00	$ 1.654.000
METOPROLOL 50 MG TABLETA	UNIDAD	300	$ 100,00	$ 30.000
METOPROLOL 5MG AMPOLLA	UNIDAD	10	$ 145.600,00	$ 1.456.000
METRONIDAZOL SUSPENSION	FRASCO	5	$ 9.850,00	$ 49.250
METILPREDNISOLONA AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 28.700,00	$ 861.000
METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	UNIDAD	1000	$ 1.700,00	$ 1.700.000
NALOXONA 0,4MG AMPOLLA	UNIDAD	10	$ 46.150,00	$ 461.500
NITROFURAZONA UNGÜENTO	UNIDAD	5	$ 125.500,00	$ 627.500
PUMPLYNUT SOBRE ROJO	UNIDAD	60	$ 26.500,00	$ 1.590.000
OXITOCINA AMPOLLA 10 UI/ 1ML	UNIDAD	30	$ 15.650,00	$ 469.500
OMEPRAZOL 40MG	UNIDAD	1300	$ 6.550,00	$ 8.515.000
PENICILINA BENZATINICA 1.200.000	UNIDAD	40	$ 3.550,00	$ 142.000
PENICILINA SODICA 1.000.000	UNIDAD	50	$ 3.650,00	$ 182.500
PENICILINA BENZATINICA 2.400000UI	UNIDAD	30	$ 4.250,00	$ 127.500
PREDNISOLONA 5 MG TABLETAS	UNIDAD	300	$ 150,00	$ 45.000
SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	80	$ 13.500,00	$ 1.080.000
TIAMINA 100MG	UNIDAD	60	$ 11.500,00	$ 690.000
VASELINA LIBRA	UNIDAD	5	$ 33.500,00	$ 167.500
TOXOIDE AMPOLLA	UNIDAD	350	$ 23.000,00	$ 8.050.000
SALES DE REHIDRATACION	UNIDAD	30	$ 5.250,00	$ 157.500
METHERGIN AMPOLLA	UNIDAD	20	$ 10.200,00	$ 204.000
ROCURONIO AMPOLLA	UNIDAD	15	$ 28.500,00	$ 427.500
TRAMADOL 50MG	UNIDAD	400	$ 2.200,00	$ 880.000
DIU	UNIDAD	10	$ 21.500,00	$ 215.000
HALOPERIDOL 5MG	UNIDAD	120	$ 2.850,00	$ 342.000
			TOTAL	$ 100.347.800

El contratista se obliga para con la ESE HRSO a cumplirá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.

1) Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2)** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3)** Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato. **4)** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **5)** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **6)** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 7)** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 8)** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **9)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **10)** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 11)** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **12)** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**.**

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato. **5**. Entregar los elementos del presente contrato en el área de farmacia de la E.S.E HRSO, en caso de que el proveedor tenga dificultad en la obtención del suministro a entregar, deberá informar y justificar la dificultad sea por demora, atraso o desabastecimiento del elemento a suministrar o en caso del no manejo de suministro. **6.** En

caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la ESE realizar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. **7.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **8**. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **10**. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **11**. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. **12**. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **13**. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**. 14**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **15.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **16.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **17.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **18**. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, y el artículo 41 y 50 de la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024, procederá de acuerdo al presupuesto, y del cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección.

La justificación aplicable y razonable se da cuando la propuesta se ajusta a la necesidad a contratar, conforme al artículo 51 de la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el valor histórico de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de **HASTA CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($ 100.347.800)** de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Se cancelará en un pago, por valor **HASTA CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($ 100.347.800)**, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

1. Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados.
2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES NACIONALES			
NO RESPONSABLE DE IVA		**RESPONSABLE DE IVA**	
Retención en la fuente por **COMPRAS** Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 2.5% 3.5%	Retención en la fuente por **COMPRAS**	2.5%
Retención en la fuente por **SERVICIOS GENERALES**. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 4% 6%	Retención en la fuente por **SERVICIOS GENERALES**. Declarante de renta…… **RETE IVA**	 4% 15%

		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%
HONORARIOS Art. 383		**HONORARIOS** Art. 392	
Personal Natural	10%	Personal Natural	11%
		Personal Jurídica	11%
CONTRIBUCIONES MUNICIPALES			
RETE ICA	**Descuento de acuerdo al Estatuto de Renta Municipal, conforme a la actividad registrada en el RUT**		

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Precio.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000972 de 12 de mayo de 2026, con cargo al Rubro 00A-2.4.5.01.03.04.01, 01A-2.4.5.01.03.04.01, 02A-2.4.5.01.03.04.01, PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS y empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55, 56 Y 57 del Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, y el artículo 99 de la resolución 0168 de 29 de abril de 2024, y la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y por tratarse de mínima cuantía.

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del subdirector científico, con apoyo del área de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto
Segmento	42	Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	17	Productos para servicios médicos de urgencias y campo
Clase	20	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
Productos	00	

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.